



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

MEMORANDUM N°

3

DE : DOMINIQUE HERVÉ ESPEJO  
FISCAL

A : RUBÉN VERDUGO CASTILLO  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN

MAT. : Remite antecedentes y solicita pronunciamiento sobre materia que indica

FECHA. : 07 ENE 2016

1. Mediante Resolución Exenta N° 388, de 13 de mayo de 2015, la Superintendencia del Medio Ambiente ordenó a TECNOREC S.A. las siguientes medidas urgentes y transitorias:

*"i. En la bodega de escoria:*

- a. *Envasar los residuos peligrosos de acuerdo a su estado físico*
- b. *Retirar y disponer los residuos envasados en un sitio de disposición que cuente con la autorización sanitaria correspondiente.*

*ii. En la Zona de mezclas:*

- a. *Retiro y disposición en sitio autorizado de los restos de plomo dispuestos en el suelo y tambores*
- b. *Retiro y disposición en sitio autorizado de los restos de carbón activado, ceniza, soda y otros materiales utilizados para la mezcla*

*iii. Planta de trituración:*

- a. *Retiro y disposición en lugar autorizado de los restos de plomo dispuestos en bins plásticos y metálicos, maxi sacos, baldes, en palets y en suelos*

*iv. En el Patio:*

- a. *Retiro y disposición de maxi sacos hacia un sitio de disposición de residuos peligrosos que cuente con la autorización sanitaria correspondiente.*
- b. *Retiro y disposición de los residuos líquidos dispuestos en las dos piscinas de acumulación que se encuentran al interior de la planta, en un lugar de disposición que cuente con la autorización sanitaria correspondiente.*
- c. *Retiro y disposición de los residuos líquidos dispuestos en los estanques de agitación de la planta de neutralización"*

2. En la misma resolución, para el cumplimiento de las medidas señaladas en el número anterior, se ordenó, además, lo siguiente:

*"v. respecto de las medidas señaladas en los puntos i, ii, iii, y iv anteriores, el titular deberá presentar en un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente instrucción, un protocolo para llevar a cabo dichas medidas, en el que se incluya un cronograma donde se especifique: 1) la tasa*

*de retiro diario de los residuos; 2) la fecha en que comenzará el retiro; 3) la fecha de término; y, 4) los antecedentes del transportista y destinatario, en función de las características de los residuos."*

3. Con fecha 10 de julio de 2015, don Eduardo Godoy Hales presentó el protocolo ordenado.
4. La presentación señalada en el número anterior, fue derivada a su División para que se pronunciara sobre la idoneidad de la propuesta hecha por la empresa. Tal pronunciamiento fue comunicado mediante Memorándum DFZ N° 375/2015, señalándose, en resumen, lo siguiente: (i) es necesario contar con los procedimientos operacionales de las actividades propuestas; (ii) se requiere además que la cuantificación de los residuos sea en unidades internacionales (kilogramos o metros cúbicos); y, (iii) otras consideraciones en relación a la gestión de los residuos del Patio y Zona de Mezclas.
5. En razón de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1074, de 11 de noviembre de 2015, se resolvió requerir una serie de nuevos antecedentes, previo a aprobar el protocolo presentado por la empresa. Para la entrega de dicha información se otorgó un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la referida resolución. Atendido el volumen de información, mediante Resolución Exenta N° 1196, de 18 de diciembre de 2015, se otorgó un nuevo plazo de 10 días hábiles para su entrega.
6. Con fecha 24 de diciembre de 2015, la empresa procedió a entregar la información solicitada, la que se procede a derivar a Ud. con el objeto que se analicen los antecedentes y se proceda a aprobar, rechazar, o realizar nuevas observaciones al protocolo de limpieza propuesta por la empresa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
DOMINIQUE HERVÉ ESPEJO  
FISCAL  


  
C.C.

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.

**Adj.**

- Presentación de Tecnorec S.A. de fecha 24 de diciembre de 2015.



# MEMO CONDUCTOR

MEMO N° 21 667 Fecha 20/12 2015

De: OFICINA DE PARTES

Para: DHE

De: Odias Fecha 28/12 2015

Para: ERS

Comentarios:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

De: \_\_\_\_\_ Fecha    /    / 2015

Para: \_\_\_\_\_

Comentarios:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

De: \_\_\_\_\_ Fecha    /    / 2015

Para: \_\_\_\_\_

Comentarios:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

